Contrato Nº 53/2015.

Entre el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, domiciliada en la calle Tacuary N° 276 e/ Mcal. Estigarribia de la cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. GUSTAVO ADOLFO ORTIZ CAREAGA**, con Cédula de Identidad N°1.278.151, Director General de la U.O.C. denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA CRUZ COMUNICACIONES**, con **RUC Nº** 4.898.442-6, domiciliada en Julia Miranda Cueto c/España, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Santacruz**, con Cédula de Identidad N° 4.898.442, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE NOTEBOOKS E INSUMOS INFORMATICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LCO Nº 33/2015 - "ADQUISICIÓN DE NOTEBBOKS E INSMOS INFORMATICOS"**. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente., siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

SANTACRUZ COMUNICACIONES
RUC: 4.898.442-6

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Operativo de Contrataciones
INDERT

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	0	0	540	30	1	99	
2015	2	1	0	0	530	10	1	99	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 300.624

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **de Concurso de Ofertas N° 33/15,** convocado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra. La adjudicación fue realizada según R.P. Nº 4615/15

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1 - INSUMOS INFORMATICOS									
Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	39121011-002	Fuente para Computadora HP	Unidad	Unidad	DELL	EE.UU	2	546.000	1.092.000
2	39121011-002	Fuente para Computadora DELL	Unidad	Unidad	HP	EE.UU	2	156.000	312.000
3	32101601-9999	Memoria DDR3 de 4GB	Unidad	Unidad	CORSAI	EE.UU	9	480.000	4.320.000
4	43201803-002	Disco Portatil de 1TB con Estuche	Unidad	Unidad	SAMSUNG	COREA DEL SUR	6	530.000	3.180.000
5	43201803-001	Disco Duro Sata II de 2TB	Unidad	Unidad	SEAGATE	COREA DEL SUR	10	605.000	6.050.000
6	43201405-001	Tarjeta de Red PCI Express DUAL PORT de 1GB	Unidad	Unidad	STARTECH.COM	EE.UU.	10	1.027.000	10.270.000
7	43201410-9994	Switch Autoadministrable de 48 Puertos de 1GB	Unidad	Unidad	TP-LINK	CHINA	2	2.700.000	5.400.000

SANTACRUZ COMUNICACIONES
RUC: 4.898.442-6

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

7089120

8	43201410-9997	Switch Autoadministrable de 24 Puertos de 1GB	Unidad	Unidad	TP-LINK	CHINA	5	1.270.000	6.350.000
9	43202005-007	Pendrive USB de 16GB	Unidad	Unidad	SAN DISK	CHINA	20	80.000	1.600.000
10	23171517-001	Soplete Portatil	Unidad	Unidad	HITACHI POWER TOOL	MEXICO	2	585.000	1.170.000
11	39121004-005	UPS de 650 VA	Unidad	Unidad	PRISMATIC	CHINA	15	600.000	9.000.000
12	46171619-001	Acceso Biometrico/Tarejta Magnetica para Blindex	Unidad	Unidad	SEKUR	CHINA	2	2.500.000	5.000.000
13	43211606-010	Lector Grabador de DVD externo USB 2.0/3.0 Slim	Unidad	Unidad	LG	COREA DEL SUR	1	630.000	630.000
14	43211606-010	Lector Grabador de Blueray Externo USB	Unidad	Unidad	LG	COREA DEL SUR	1	700.000	700.000
15	43211708-002	Mouse Optico USB	Unidad	Unidad	PERIXX	EE.UU	10	280.000	2.800.000
16	43201401-9995	Router Wifi	Unidad	Unidad	TRENDNET	EE.UU.	4	780.000	3.120.000
17	26111501-011	Rack de 24U	Unidad	Unidad	FIBRACEN	CHINA	10	5.900.000	59.000.000
TOTAL LOTE 2									**119.994.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 119.994.000** (Guaraníes Ciento Diez y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SANTACRUZ COMUNICACIONES
RUC: 4.898.442-6

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de Diciembre del 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Tacuary Nº 276.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Informática del INDERT.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. GARANTÍAS DE LA CORRECTA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 inciso h), de la Ley N° 2.051/03).

El oferente adjudicado deberá presentar una Garantía por Escrito, en donde expresamente se exponga que a entera satisfacción de la **CONVOCANTE** que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bienes. La garantía deberá ser extendida únicamente por el oferente, no resultando válida la indicación de otra persona física o jurídica que no sea parte legitimada en la contratación.

En caso de que la **CONVOCANTE** constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el/los oferente/s adjudicado/s, deberá/n reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 horas, posteriores a la notificación por parte de la **CONVOCANTE**.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la

SANTAUNA COMUNICACIONES
RUC: 4.898.442-6

LIC. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Dirección de Contrataciones
Unidad Operativa INDERT

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 23 mes Diciembre y año 2019.

Sr. GUSTAVO SANTA CRUZ
Representante SANTA CRUZ COMUNICACIONES.

Lic. GUSTAVO ADOLFO ORTIZ CAREAGA
Representante del INDERT

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - INDERT - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SANTACRUZ COMUNICACIONES
RUC: 4.898.442-6

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT